BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 04 de Marzo de 2011** **EDICION Nº 3235**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0242/11

Neuquén, 22 de febrero de 2011

VISTO:

Los Artículos 214º inciso12), 119º, 299º de la Constitución Provincial, la Ley Provincial 165 (Código Electoral) y normas modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en la citada normativa el Gobierno de la Provincia debe convocar a la ciudadanía de la Provincia del Neuquén a comicios generales para la elección de los cargos electivos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales, Miembros de las Comisiones Municipales, Presidentes de las Comisiones de Fomento y Consejeros Escolares;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente emitir el presente acto de gobierno;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Convócase al electorado de la Provincia del Neuquén a comicios generales para el día 12 de Junio de 2011, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades Provinciales y Municipales, como así también de Presidentes de Comisiones de Fomento, correspondientes al período 2011/2015, conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Gobernador y Un (1) Vicegobernador, en virtud de lo establecido en el Artículo 202º de la Constitución Provincial.
b) Treinta y Cinco (35) Diputados Provinciales Titulares y Dieciocho (18) Diputados Provinciales Suplentes, en virtud de lo establecido en el Artículo 301º punto 4 inciso a) de la Constitución Provincial.
c) Un (1) Intendente Municipal, Siete (7) Concejales Titulares y Siete Concejales Suplentes por cada uno de los municipios que a continuación se detallan, todo ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 277º de la Constitución Provincial, Ley 165 (Código Electoral Provincial) y normas modificatorias: Aluminé, Andacollo, Añelo, Buta Ranquil, Las Lajas, Loncopué, Mariano Moreno, Picún Leufú, Piedra del Águila, Senillosa y Vista Alegre.
d) Cinco (5) Miembros Titulares y Cinco (5) Miembros Suplentes para integrar las Comisiones Municipales de los siguientes Municipios; todo ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 278º de la Constitución Provincial, Ley Nº 165 (Código Electoral Provincial) y normas modificatorias; a saber: Bajada del Agrio, Barrancas, Caviahue–Copahue, El Cholar, El Huecú, Huinganco, Las Coloradas, Las Ovejas, Los Miches, Taquimilán, Tricao Malal, Villa El Chocón y Villa Pehuenia.
e) Un (1) Presidente Titular y Un (1) Presidente Suplente para cada una de las siguientes Comisiones de Fomento, todo ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 299º de la Constitución Provincial; a saber: Aguada San Roque, Covunco Abajo, Coyuco-Cochico, Chorriaca, El Sauce, Guañacos, Los Catutos, Los Chihuidos, Manzano Amargo, Octavio Pico, Paso Aguerre, Pilo Lil, Quili Malal, Ramón Castro, Santo Tomás, Sauzal Bonito, Varvarco-Invernada Vieja, Villa Curi Leuvú, Villa del Nahueve, Villa del Puente Picún Leufú y Villa Traful.

Artículo 2º: Convócase para el día 12 de Junio de 2011 al electorado de los Municipios de Primera a Tercera Categoría, que forman los Distritos Escolares tal como se detalla a continuación, para la elección de Tres (3) Consejeros Escolares Titulares y Dos (2) Consejeros Escolares Suplentes, para cada uno de los Consejos Escolares de su correspondiente Distrito Escolar, todo ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 119º de la Constitución Provincial, el Decreto Nº 996/91 y normas Complementarias:

Distrito Escolar Nº 1: Ejido Municipal de Neuquén Capital.

Distrito Escolar Nº 2: Ejido Municipal de Cutral-Có, Plaza Huincul, Picún Leufú y Piedra del Águila.
Distrito Escolar Nº 3: Ejido Municipal de Zapala, Mariano Moreno, Bajada del Agrio y Las Coloradas.
Distrito Escolar Nº 4: Ejido Municipal de Junín de los Andes y Aluminé.
Distrito Escolar Nº 5: Ejido Municipal de Chos Malal, Buta Ranquil, El Cholar, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Tricao Malal, Barrancas, Los Miches y Taquimilán.
Distrito Escolar Nº 6: Ejido Municipal de Centenario, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces, Añelo y Vista Alegre.
Distrito Escolar Nº 7: Ejido Municipal de Loncopué, El Huecú, Las Lajas y Caviahue-Copahue.
Distrito Escolar Nº 8: Ejido Municipal de Neuquén Capital.
Distrito Escolar Nº 9: Ejido Municipal de San Martín de los Andes y Villa la Angostura.
Distrito Escolar Nº 10: Ejido Municipal de Plottier, Senillosa y Villa El Chocón.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a través del Programa Nº 48, Unidad 30 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Artículo 4º: El Presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) SAPAG
REINA

_____

DECRETO Nº 259/11

Neuquén, 24 de febrero de 2011

VISTO:

La Ley 1875 (T.O. 1999) de Régimen de Preservación, Conservación y Mejoramiento del Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Artículo 3º, Inciso a) de la norma citada, constituye uno de sus objetivos fundamentales lograr el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento e industrialización, en función de los valores del ambiente;

Que, en concordancia con dicho objetivo, el Inciso b) propugna la utilización racional del suelo, agua, flora, fauna, paisaje, fuentes energéticas y demás recursos naturales en función de los valores del ambiente;

Que a efectos de lograr dichos objetivos, el Artículo 9º de la Ley postula, como mecanismo de gestión, que la autoridad de aplicación, en coordinación con los demás organismos competentes de la Provincia, establecerá usos del suelo según su aptitud, como así también las normas para su adecuado manejo, contemplando todo tipo de ocupación o explotación, tales como asentamientos urbanos, industriales, de servicios y trazados de vía de comunicación terrestre;

Que la norma también prevé, ademas del mecanismo de gestión descripto, un mecanismo de control tendiente a que los distintos organismos gubernamentales competentes en materia de conservación, preservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establezcan los sistemas de detección a distancia, monitoreo y vigilancia para conocer el manejo de los distintos tipos de suelos de la Provincia y mantener los criterios de calidad que hubieran fijado para cada uno de ellos; y que copia de los resultados de todas las evaluaciones con sensores remotos, muestreos y análisis, deberán ser remitidas a la autoridad de aplicación;

Que, en consecuencia, la norma citada habilita a la implementacion de sistemas de gestión y control de las actividades antrópicas relacionadas con el uso del suelo en todo tipo de explotación u ocupación, tal como asentamientos urbanos, industriales y de servicios; como también a intervenir en la planificación y gestión de todo tipo de urbanización;

Que la realidad social muestra una acelerada tendencia en los cambios de uso del suelo, modificando su estado anterior para urbanizarlo, lo que requiere de parte de la autoridad pública un énfasis especial en el control de los usos actuales del suelo situado fuera de los ejidos municipales a efectos de detectar las intervenciones

antrópicas desprovistas de anclaje normativo y sin adecuado estudio de su impacto en el medio ambiental;

Que por otra parte, en lo que respecta a los suelos ubicados fuera de los ejidos municipales, cuadra destacar la falta de homogeneidad en cuanto a su aptitud y usos actuales y potenciales en el escenario de toda la provincia de Neuquén, por lo que no se advierte prudente establecer criterios rígidos y definitivos para determinar todos los cambios posibles de uso del suelo;

Que, en ese marco, se entiende prudente recordar que, en principio, todo suelo ubicado fuera de los ejidos municipales debe entenderse no urbanizable habida cuenta del impacto que ello ocasiona al medio ambiente natural, como también a las estructuras de provisión de los servicios públicos esenciales cercanas que generalmente se encuentran diseñadas para satisfacer las necesidades de los núcleos urbanos de los ejidos municipales;

Que, sin perjuicio de ello, a efectos de merituar y posibilitar el cambio de usos del suelo tornándolo urbanizable, resulta prudente establecer la posibilidad de convenios de urbanización entre el propietario del suelo interesado en ello y los órganos competentes provinciales, en los que se analice el impacto de la integridad del proyecto sobre el medio ambiente y el interés público en general;

Que dicha tesitura se apoya en los criterios técnicos tendientes a establecer directrices urbanísticas básicas susceptibles de ser flexibilizadas en función de las necesidades sociales y ambientales, en lugar de reglas rígidas que no logran englobar todas las hipótesis de la realidad, y que en consecuencia devienen disfuncionales;

Que en consecuencia, corresponde instruir a los órganos con competencia en la materia que arbitren los medios para controlar los usos actuales del suelo situados fuera de ejidos municipales, destacando que los cambios de uso solo serán susceptibles de ser efectuados en el marco de convenios urbanísticos que merituen el impacto social y ambiental de la integridad del proyecto a ejecutar;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Declárase que todo suelo ubicado fuera de los ejidos municipales no puede ser afectado a uso urbano, ni considerado urbanizable, salvo la realización de convenios urbanísticos con la autoridad de aplicación en materia de ordenamiento territorial de la Provincia que contemplen el impacto social y ambiental de la integridad del proyecto a ejecutar.

Artículo 2º: Establézcase que todo reglamento administrativo vigente o futuro que regule principal o tangencialmente materia de ordenamiento territorial fuera de los ejidos municipales configurará un sistema de directrices urbanísticas de interpretación dinámica, con aptitud de ser flexibilizada en el marco de convenios urbanísticos a celebrar con el propietario del suelo.

Artículo 3º: Establézcase que todo titular de un proyecto de desarrollo urbanístico debe cumplir con los siguientes requisitos a fin de obtener la aprobación del proyecto urbanístico por el Poder Ejecutivo:

a) Presentar Título de Propiedad de la superficie a lotear y libre deuda de impuestos provinciales.

b) Asumir la responsabilidad de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las obras de infraestructura de los servicios básicos de provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural o sistema alternativo; alumbrado público sobre calles públicas y privadas, tratamiento de efluentes cloacales, como así también un sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, como mínimo y sin perjuicio de demás requerimientos que se prevean en el convenio urbanístico a celebrarse. Para el cumplimiento de esta obligación, el titular del proyecto debe constituir garantía de ejecución.

c) Respetar el valor paisajístico del área, como así también todo elemento significativo para la conservación del ambiente, evitando la afectación del ecosistema.

d) Tener aprobado previamente un Informe de Auditoría Ambiental en los términos exigidos

por la autoridad de aplicación en la materia.

e) Haber celebrado un convenio urbanístico en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial conforme a los parámetros fijados en esta norma.

Artículo 4°: El proyecto de desarrollo urbanístico localizado en área de jurisdicción provincial será aprobado mediante decreto emanado del Poder Ejecutivo Provincial, tras lo cual el titular del proyecto podrá realizar la mensura de fraccionamiento correspondiente. Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de intervención en el área involucrada hasta tanto no se obtenga la aprobación requerida en la presente norma.

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación rechazará aquellos proyectos de desarrollo urbanístico que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto y futuras normas reglamentarias, pudiendo igualmente rechazar aquellos proyectos que aún cumpliéndolos, se sitúen en áreas que estime no aptas para el desarrollo urbano o que por razones ambientales productivas o culturales deban ser resguardadas.

Artículo 6°: Instrúyase al Ministerio de Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de ordenamiento territorial, para que a través de los órganos competentes de su cartera, y en coordinación con la autoridad de aplicación en materia ambiental, implemente un sistema de control de los usos del suelo situados fuera de los ejidos municipales que concluya en la sanción administrativa de los incumplimientos de la presente. Serán consideradas infracciones a esta norma:

1.- La ejecución de las siguientes acciones en cuanto sean realizadas en forma previa a la emisión del Decreto aprobatorio del proyecto urbanístico:

1.1- Realizar cualquier tipo de intervención material que implique la afectación de una propiedad o parte de la misma a un uso urbanístico, tal como movimientos de suelos, tendido de ductos, apertura de vías de comunicación o calles internas, etc..

1.2.- Ofrecer en venta parcelas o subparcelas futuras a obtener de un desarrollo urbanístico.

1.3.- Iniciar el procedimiento de mensura de subdivisión, fraccionamiento, o afectación en propiedad horizontal del predio.

2.- Una vez aprobado por Decreto el proyecto urbanístico, cualquier tipo de intervención material en el área, o intervención administrativa que implique el apartamiento del proyecto aprobado.

Las sanciones serán impuestas por el Ministerio de Desarrollo Territorial, previo instruirse a los infractores el debido proceso conforme al procedimiento establecido en el Anexo VI del Decreto Nº 2656/99.

Las multas tendrán un valor mínimo de 100 JUS y un máximo de 500 JUS, debiendo ser graduadas por la Autoridad de Aplicación en función del impacto en el ecosistema o entorno ambiental afectado; las condiciones económicas del infractor, la conducta precedente del infractor; la reincidencia si la hubiere; y propendiendo a que el monto de las mismas tenga una aptitud disuasoria respecto a la comisión de las infracciones detalladas.

Deberán ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificada la condena. Una vez vencido dicho plazo, la Autoridad de Aplicación podrá imponer al condenado incumplidor una multa adicional diaria a razón de una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la multa impuesta, por cada día de mora. Los testimonios de las resoluciones que impongan multas serán títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal.

Las sanciones, en todos los casos, procederán sin perjuicio de la obligación prioritaria del infractor de reparar el daño ambiental causado.

Artículo 7º: Invítase a adherir a la presente norma legal, a los Municipios que cuenten con Plan de Desarrollo Estratégico y Código de Edificación Urbana pero carecen de normativa respecto de loteos y urbanizaciones.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) SAPAG
BERTOYA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

1546 – Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a la señora Magalí Andrea Gacitúa, miembro del Centro de Contención Ahoniquen destinado al festejo del día del niño.

1994 – Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a la señora Silvia Fontana, destinado a solventar los gastos que demande el sepelio y cremación de su primo, el señor Julio César Benavidez

2048 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la señora María Alicia Marson de la Comisión Organizadora del «4º Encuentro de Pintura Decorativa en la Patagonia» destinado a solventar los gastos de organización del evento mencionado.

2427 – Autoriza la contratación efectuada con las firmas CEDICOM S.A. y Jumbo Retail Argentina S.A. por la provisión de canastas navideñas, que serán entregadas a familias de bajo perfil socioeconómico.

2661 – Rechaza la solicitud efectuada a la señora Elia Elvira Molina Rivera, respecto al pago de indemnización establecida por Artículo 45º del E.P.C.A.P.P.

2715 – Crea en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 48 de Lago Hermoso, un cargo de Maestro de Nivel Inicial, turno mañana.

AÑO 2011

0207 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 01/2010, por el cual se tramita la compra de carne necesaria para abastecer a los Centros de Alimentos, de acuerdo al menú del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria.

0232 – Aprueba el llamado a Concurso Interno con alcance a todo el personal de la Administración Pública Provincial, para cubrir una vacante con funciones de Administrativo en la Delegación con asiento en la localidad de Rincón de los Sauces de la Dirección Provincial de Rentas.

0238 – Reconoce el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Lilian Elvira Insulsa.

0239 – Reconoce el pago de la indemnización regulada por el artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente María del Carmen García Da Rosa.

0241 – Acepta la renuncia presentada por el Dr. Facundo Hernán Gaitán al cargo de Subsecretario de Acción Social.

0245 – Reconoce el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Sara Cides.

0246 – Aprueba la Prórroga de la Licitación Pública Nº 23/09, relacionada con la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido, Lactario y Alimentación con destino al Hospital Bouquet Roldán.

0247 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señora Alejandra Castro en el Puesto de Asistente Dental del Hospital Centenario.

0248 – Prorroga la Licencia Especial sin Goce de Haberes por el término de seis meses encuadrada en lo normado por el Artículo 79º del E.P.C.A.P.P. al agente Alejandro Rafael Carnevale de la Planta Temporaria de la Secretaría de Estado de Seguridad.

0249 – Reencasilla por aplicación del Artículo 24º del E.P.C.A.P.P. en la categoría FUD a la agente Fanny Hilda Hermann, en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0250 – Deja sin efecto la designación del Ing. Agr. Sebastián Goodbar en el cargo de Jefe de Departamento Agencia Aluminé, dependiente de la Dirección General Regional Sur de la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0251 – Otorga un Aporte No Reintegrable para la Municipalidad de Cutral-Có, destinado al mantenimiento correctivo y/o Preventivo en Establecimientos Escolares de dicha localidad, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011.

0252 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. Elba Ernesta Monsalve para desarrollar funciones en el inmueble institucional «El Messidor» ubicado en la localidad de Villa La Angostura.

0253 – Designa personal en la Planta Política de la Dirección Provincial de Deportes en el ámbito de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

0254 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Octavio Pico, destinado a la construcción del Albergue de la Escuela Nº 271 de dicha localidad.

0255 – Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de personal en el ámbito de la Fiscalía de Estado.

0256 – Da de Baja y designa agentes en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social.

0258 – Convalida las actuaciones del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y reconoce el pago a favor de la empresa Ozhis S.A. por la adquisición de una planta de tratamiento de emergencia de líquidos cloacales instalada en el Barrio Rincón de Emilio.

0260 – Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Cristian Fabián Jalil contra la Resolución Nº 03/10 de la Autoridad Minera de Primera Instancia que rechaza su solicitud de cantera.

0261 – Designa personal en la Planta Política para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Capacitación y Formación de Recursos Humanos en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0265 – Otorga un Aporte Reintegrable a la Municipalidad de Plottier para afrontar el pago de la causa judicial en concepto de capital, intereses y honorarios profesionales.

0266 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé destinado a afrontar los gastos que demanden la compra de materiales y el alquiler de máquinas que serán asignados a los trabajos necesarios para recambio de cañería y potenciación del sistema de bombeo de la planta de tratamiento del sistema de agua potable ubicado en Campo Ayoso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimientos declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 2952/99. Nombre Yacimiento: Paula Andrea. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 14/09 del 05/03/2009.

Expediente N° 2231/2004. Nombre Yacimiento: El Corralito. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 75/10 del 15/06/2010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-02 y 04-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de abril del dos mil once a las trece horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Piedra Laja, **Expediente N° 122/2008**, cuya titularidad es de Carlos Víctor Parada, con una superficie de 44 Has. 72 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-02 y 04-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de abril del año dos mil once a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Oro Diseminado - Mina denominada: «Chenque Malal II» - **Expte. N° 2464 - Año 2004**. Titular: Minera Andacollo Gold S.A., con una superficie de 3.132 Has., 33 As, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 14 y 15, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A.

Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-02 y 04-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de marzo del año dos mil once, a las quince horas, el Perito Mensurador Rómulo Leiva, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Oro - Mina: «Las Rocallosas» - **Expte. N° 13408 - Año 1989.** Titular: Jorge Eduardo Kocina, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-02 y 04-03-11

Edicto Minero

«Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº 1096/2003. Departamento: Picunches. Sustancia: Yeso. Registro: 7/2010. Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha cinco de noviembre del dos mil diez, a favor de Juan Alejandro Lozano. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 04-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de marzo del dos mil once a las trece horas, el lng. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26 Inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Piedra, **Expediente N° 488/2007**, cuya titularidad es de Juan Sergio Millacan Raipan, con una superficie de 25 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de marzo del dos mil once a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, lng. Civil, Matrícula Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado -Mina: «Campesino Norte I», **Expte. N° 012/2005**, cuya titularidad es de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7, 8, 13 y 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de marzo del dos mil once a las doce horas, el Agrim. Pe-

dro Lucas Filippi, lng. Civ., Matrícula Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado -Mina: «Campesino Norte II», **Expte. N° 013/2005**, cuya titularidad es de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 12 y 13, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de marzo del dos mil once a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, lng. Civil, Matrícula Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: «Campesino Norte III», **Expte. N° 014/2005**, cuya titularidad es de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13, 18 y 19, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de marzo del dos mil once a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, lng. Civil, Matrícula Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado -Mina: «Campesino Norte 4», **Expte. N° 558/2006**, cuya titularidad es de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13 y 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de marzo del dos mil once a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, lng. Civil, Matrícula Prof. 26 Inc. dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado -Mina: «Campesino Norte 5», **Expte. N° 562/2006**, cuya titularidad es de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13, 14, 17 y 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de marzo del dos mil once a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, lng. Civil, Matrícula Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la

s/Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado -Mina: «Campesino Norte 6», **Expte. N° 561/2006**, cuya titularidad es de Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 19 y 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de marzo del año 2011 a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Celestina - Mina: «Zorrito II», **Expte. N° 2491 - Año 2004**. Titular: Ambar Compañía Minera S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de marzo del dos mil once a las once horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 447/ 2006**, cuya titularidad es de Alicia Seifert, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). P/A Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-03-11

CONTRATOS

INOXIDABLES GARCÍA S.R.L.

Se hace saber la constitución de «INOXIDABLES GARCÍA S.R.L.» en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de acuerdo al contrato social del 05 de noviembre de 2010. Socios: Luis Rodrigo García, DNI 22.186.111, nacido el 05/11/1971, argentino, de profesión Odontólogo, de estado civil soltero, con domicilio en Juan B. Justo Nº 1755 de la ciudad de Neuquén y Nora Cecilia García, DNI 24.964.720, nacida el 08/11/1975, argentina, de profesión Licenciada en Química, de estado civil soltera, con domicilio en Juan B. Justo Nº 1755 de la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Industrial: Corte, plegado y manufacturas en aceros inoxidables, aluminio, bronce, cobre y acero al carbono. Fabricación de todo tipo de elementos cuya materia prima sean los metales antes citados, así como el transporte y colocación de los mismos; y b) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de aceros inoxidables, aluminio, bronce, cobre y acero al carbono, así como elementos y accesorios fabricados con dichos materiales, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes o exportadores. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000). Dirección: La dirección, administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Luis Rodrigo García, en su carácter de Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Finalización del Ejercicio de la Sociedad: El 30 de junio de cada año. Domicilio Legal: Juan B. Justo Nº 1755 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 04-03-11

VISIÓN DEL COMAHUE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de diciembre de 2010 y Anexo Modificatorio de fecha 14 de febrero de 2011, el socio José María Trejo ha cedido la cantidad de sesenta y cuatro (64) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100), cada una, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad, a la señorita Nancy Lelis Nehele, nacida el 9 de mayo de 1962, D.N.I. Nº 14.947.353, argentina, empresaria, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Bouquet Roldán Nº 659, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El señor José María Trejo ha renunciado al cargo de Gerente y en su reemplazo se ha designado a la señorita Nancy Lelis Nehele. Se ha procedido a la modificación de la cláusula octava del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Srta. Nancy Lelis Nehele revistiendo el cargo de Socio Gerente en forma individual. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto- Ley 5965/63. Podrá también firmar contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privada sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Se establece un seguro de caución por pesos diez mil ($10.000) en carácter de garantía que prestará el Socio Gerente por el desempeño de su cargo, conforme lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19.550 aplicable por remisión del Artículo 157 de la misma norma legal, a favor de VISIÓN DEL COMAHUE S.R.L..

1p 04-03-11

ALIMENTOS DEL SUR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de octubre de 2010 y a los 11 días del mes de noviembre de 2010, reunidos los señores Mantero María Angélica, argentina, nacida el día 19 de septiembre de 1945, comerciante, casada, D.N.I. 5.135.000, casada en segundas nupcias con D' Angello Francisco Alberto, D.N.I. 06.065.958, domiciliada en los Arrayanes N° 1425 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Mantero Alejandra Verónica, argentina, nacida el día 24 de abril de 1964, empleada, divorciada, D.N.I. 17.228.602, domiciliada en Río Neuquén N° 868 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley 19550 (sus modificatorias) y las siguientes cláusulas. Denominación: Alimentos del Sur S.R.L.. Domicilio: Con domicilio legal en la calle San Martín Número 195, Piso 11, Oficina 4, Departamento Confluencia, jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Reunión de Socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, el servicio de restaurante y cantina, confitería o cafetería, servicio de catering a empresas, servicio de comidas y bebidas para fiestas o eventos, de expendio de alimentos y/o bebidas para consumo dentro o fuera del mismo, servicios de banquetes y/o lunch, bar, resto bar, wine bar, wiskería, cervecería, lechería, heladería, casa de té, sandwichería, snack bar; tanto en establecimientos propios o a cuya explotación hubieran accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquier naturaleza. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($25.000), divididos en 2.500 cuotas de pesos diez ($10), de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Mantero María Angélica suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por un valor de pesos tres mil ciento veinticinco ($3.125). La Sra. Mantero Alejandra

Verónica, suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por un valor de pesos tres mil ciento veinticinco ($3.125). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento (25%), obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Fiscalización: La sociedad prescindirá del órgano de la Sindicatura, ejerciendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo Cincuenta y Cinco de la Ley de Sociedades Comerciales. La dirección y administración de la sociedad: estará a cargo de una Gerencia compuesta por la cantidad de miembros que fije la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con un mandato por tiempo indeterminado, siendo reelegibles y su designación o revocación exclusivamente por la Reunión de Socios, la Gerencia será ejercida en carácter de Socio Gerente por la Sra. Mantero María Angélica, DNI 5.135.000 quien durará por tiempo indeterminado en sus funciones. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: «Alimentos del sur S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 17123 - Año 2010). Subdirección, 18 de febrero de 2010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-03-11

NANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento de Constitución: 07/06/2010 y Modificatorio del 05/08/2010. Denominación: «NANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, en la calle La Pampa Nº 590, Provincia del Neuquén. Socios: Pencherz Adolfo David, Documento Nacional de Identidad Número 12.321.570, CUIT: 20-12321570-3, nacido el 31/07/1956, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Ejército Argentino Nº 244 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; la señora Oviedo Hilaria Amelia, Documento Nacional de Identidad Número 11.510.749, CUIT 27-11510749-1, nacida el 21/11/1931, argentina, soltera, con domicilio en la calle Ejército Argentino Nº 244 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país las siguientes actividades: Comercial: Compra-venta, distribución, importación y exportación de productos de joyería, relojería, trofeos, medallas, plaquetas conmemorativas y regalos empresariales. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de trofeos, medallas, plaquetas conmemorativas y regalos empresariales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Pencherz Adolfo David (216) doscientas dieciséis, ($21.600), Sra. Oviedo Hilaria Amelia, (24) veinticuatro cuotas, ($2.400); las cuotas se integran en un (25%) veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital social podrá elevarse en la medida que así lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados así lo justifiquen y los socios aprue-

ben la medida cada vez que lo consideren necesario, los socios podrán suscribir cuotas en proporción a sus aportes y prorratear las asignaciones de los socios no interesados. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Pencherz Adolfo David, revistiendo el cargo de Gerente en forma individual. El Gerente durará en el cargo cinco años y el nuevo Gerente será nombrado por mayoría de capital partícipe del acuerdo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes la firmarán y tendrá valor legal entre los mismos. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «NANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 16866/10). Neuquén, 14 de febrero de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-03-11

LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber la constitución de LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L., en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social de fecha 7 de diciembre de 2010 y su modificatorio de fecha 26 de enero de 2011. Socios: Renato Enei, DNI 18.180.197, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el día 27 de junio de 1967, con domicilio en la calle Richieri 574 de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Olga Lucía Pieroni, DNI 20.120.994, de profesión Ingeniero Civil, CUIT 20-18180197-3 y Olga Lucía Pieroni, DNI 20.120.994, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el día 18 de febrero de 1968, con domicilio en la calle Richieri 574 de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casada en primeras nupcias con Renato Enei, DNI 18.180.197, de profesión Contadora Pública Nacional, CUIT 27-20120994-9, ambos cónyuges entre sí y únicos integrantes de la sociedad. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio Social: Richieri 574 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse a negocios relacionados con la construcción y administración de todo tipo de obras, públicas, mixtas o privadas, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República o en el extranjero, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, todo género de construcción de caminos, puentes y similares. Construcción de edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio, colectiva, horizontal u otra que permitan las normas vigentes de cada momento, o de acuerdo a los planos y/o proyectos ejecutados y/o estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación y obras civiles. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza, tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto

social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $60.000 (pesos sesenta mil), se divide en 60 (sesenta) cuotas iguales de $1.000 (pesos mil) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Renato Enei, 39 (treinta y nueve) cuotas por la suma de $39.000 (pesos treinta y nueve), la señora Olga Lucia Pieroni 21 (veintiún) cuotas por la suma de $21.000 (pesos veintiún mil). Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Renato Enei, quien ejercerá como Gerente en forma individual. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 17243 - Año 2010). Subdirección, 24 de febrero de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-03-11

SECURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento de fecha 15 de febrero de 2011, se ha resuelto la Modificación del contrato cocial en su cláusula primera la que quedará redactada de la siguiente manera: Primera: Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina SECURITY Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén y su sede social en calle Roca 1365 de la ciudad de Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio dentro de la misma jurisdicción con la sola decisión de los socios y para hacerlo fuera de ella se requiere el acuerdo unánime de los socios. Asimismo podra abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero.

1p 04-03-11

ATLÁNTICO S.A.

Se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 2010, por Escritura Número 198, pasada ante el Registro Notarial N° 13 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ATLÁNTICO S.A.». Socios: Leandro Damián Gervasini, D.N.I. 29.545.574, argentino, soltero, domiciliado en San Martín 617 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, comerciante, de 28 años de edad, Ernesto Andrés Gervasini, L.E. 7.815.413, argentino, viudo, domiciliado en San Martín 617 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, comerciante, de 65 años de edad y Guido Battista, D.N.I. 35.620.495, argentino, soltero, domiciliado en Fiambala 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante, de 19 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. b) Energía Eléctrica: Fabricación, importación y exportación de tableros eléctricos, aparatos de control eléctrico para uso industrial, cables, llaves, reactancias, conductores, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, construcción de usinas, y subusinas, plantas de generación eléctrica, líneas de transmisión y todo tipo de material para la industria eléctrica y todo lo concerniente a la producción, almacenamiento, aplicación, adaptación y transformación de energía solar y otras energías alternativas. c) Cubiertas, cámaras, llantas y ruedas: Comercialización, importación y/o exportación de cubiertas, cámaras, ruedas y llan-

tas, ya sean nuevas y usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, las operaciones de reparación, reconstrucción y recapado de las cubiertas y la prestación de servicios integrales de gomería, por cuenta propia y/o de terceros en participación, mediante consignación o en comisión, representaciones o mandatos. D) Instalaciones y Mantenimiento: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Proyector y dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o públicos; trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. Capital: El capital social se fija en pesos sesenta mil ($60.000), representados en sesenta mil (60.000) acciones de un valor nominal de pesos uno ($1) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Leandro Damián Gervasini, 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, escriturales de un peso cada una ($1), con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: pesos veinte mil ($20.000); Integrado: pesos cinco mil ($5.000); Ernesto Andrés Gervasini, 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, escriturales de un peso cada una ($1), con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos veinte mil ($20.000); Integrado: Pesos cinco mil ($5.000); Guido Battista, 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, escriturales de un peso cada una ($1), con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos veinte mil ($20.000); Integrado: Pesos cinco mil ($5.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización:Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19550, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Leandro Gervasini, D.N.I. 29.545.574; Director Titular: Guido Battista, D.N.I. 35.620.495; Director Suplente: Ernesto Andrés Gervasini, L.E. 7.815.413. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

1p 04-03-11

CENTRO INTEGRAL DE SALUD CENTENARIO S.R.L.

Inscripción de Estatuto Social

Por Escritura Número 139, Folio 319 de fecha 8 de julio de 2010 y Rectificatorias formalizadas por Escrituras Números 267, Folio 622 de fecha 19 de noviembre de 2010, y 322, Folio 751 de fecha 30 de diciembre de 2010, ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario Jorge Eduardo Ghio, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Silvina Juárez, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.503.313, nacido el 9 de diciembre de 1963, de profesión Bioquímico, domiciliado en San Juan Bosco 8 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Diego Antonio Morales, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.718.157, nacido el 18 de mayo de 1974, de profesión Odontólogo, domiciliado en Intendente Pons 355 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Lucas Alberto Giordano, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.329.513, nacido el 21 de octubre de 1976, de profesión Odontólogo, domiciliado en Jamaica 222 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Miguel Ángel Barros, argentino, divorciado, titular del Documento Nacional de

Identidad Número 18.224.514, nacido el 20 de abril de 1967, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, domiciliado en Alfonsina Storni 1211 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; José Ignacio Lagomarsino de León, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Vasallo, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.899.956, nacido el 1 de diciembre de 1972, de profesión Médico, domiciliado en Pasaje Dorrego 216 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Adriana Mabel Valenzuela, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.380.123, nacida el 16 de enero de 1970, de profesión Médica, domiciliada en Luan 2731, Planta Baja "B" del Barrio Mercantil de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Jorge Oscar Alberti, argentino, casado en segundas nupcias con Carolina Silvia Pagano, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.105.140, nacido el 27 de julio de 1967, de profesión Médico, domiciliado en La Pampa 1471 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Oscar Eduardo Meichtry, argentino, casado en primeras nupcias con María Natalia Gacén, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.043.194, nacido el 3 de agosto de 1963, de profesión Médico; domiciliado en 1 de Mayo 281 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Pablo Daniel Cantoni, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Marcucci, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.331.283, nacido el 23 de febrero de 1978, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, domiciliado en Roca 233 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, han decidido constituir una sociedad que se denomina «CENTRO INTEGRAL DE SALUD CENTENARIO S.R.L.» y tiene su domicilio legal en ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios médicos integrales asistenciales y preventivos a pacientes ambulatorios y/o internados en clínicas o sanatorios privados, ya sea adultos o niños, afiliados a obras sociales públicas o privadas, o sin cobertura social, mediante la prestación de todo tipo de atención clínica, prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia, laboratorio de análisis clínicos y/o bioquímicos, análisis de laboratorio clínicos de rutina y alta complejidad; radiografías tanto de baja como de alta complejidad, esta última mediante diagnóstico y tratamiento por imágenes, electrocardiogramas, prestaciones odontológicas; prestaciones kinesiológicas y de fitoterapia, prestaciones traumatológicas y ortopédicas, prestaciones psiquiátricas y psicológicas, y cualquier otra especialidad médica que esté directamente relacionada con el arte de curar; y b) brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden medicina del trabajo, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención de accidentes y enfermedades profesionales, control de ausentismo, pericias judiciales y juntas médicas. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por acuerdo de los socios. El capital social se fija en la suma de $35.000 (pesos treinta y cinco mil) representado por 350 (trescientas cincuenta) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una que los socios suscriben totalmente e integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante será integrado por los socios dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social podrá ser duplicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social, y la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, quien revestirá el cargo de Gerente titular y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto del sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El Gerente será designado por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social, y será elegido por el término de un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegido. Para el caso de producirse una vacancia, sea cual fuere la causa, se designará a un socio en carácter de Gerente suplente para

subsanar la falta del gerente titular. El ejercicio social finalizará el 31 de enero de cada año. Se fija domicilio de la sede social en calle Intendente Pons 315 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Se designa como Gerente de la sociedad José Ignacio Lagomarsino de León y como Gerente Suplente a Adriana Mabel Valenzuela. El presente edicto es librado por la orden de la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «CENTRO INTEGRAL DE SALUD CENTENARIO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Número 16908/10). Subdirección 22 de febrero de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-03-11

ARKAT S.A.

Por Esc. N° 180 del 31/3/10, Fº 411 y Esc. N° 642 del 25/10/10, Fº 1309, ambas autorizadas por ante el Esc. Leandro Zingoni, Titular del Registro N° 1 de Cutral-Có, los Sres. Daniel Cristian Martín, nac. 17/10/59, DNI 13.699.579, Arquitecto, y Jacqueline Beatriz Jesús Bermejo, nac. 1/11/61, DNI 16.019.755, empresaria, ambos argentino, divorciados y con domicilio en Angeleri 901 de Cutral-Có, conformaron sociedad con las siguientes características: ARKAT Sociedad Anónima. Jurisdicción: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Pco. de Com.. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcciones y Servicios para la Actividad Hidrocarburífera: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y/o contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de ingeniería, agrimensura y arquitectura de carácter público o privado; pudiendo realizar todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios y administraciones en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, consignaciones y comisiones. Transporte de máquinas, turbinas, generadores, grúas hidráulicas y/o mecánicas y equipamiento industrial transportable, en camiones, carretones y otros elementos especiales de armado específco para cada uso, incluso con medidas fuera de ruta. Transporte de mercaderías incluidas las que necesitan permisos especiales, nacionales o importados, por vía terrestre y/o en estaciones terminales de puertos y/o aeropuertos. Solicitar ante cualquier organismo y/o empresa permisos especiales de tránsito. De ser menester para cumplir con sus servicios constructivos, realizar exportaciones y/o importaciones, por cuenta propia o de terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de bienes materiales o inmateriales, incluyendo ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula o registro correspondiente. Las actividades descriptas sólo podrán ser desplegadas por la sociedad mediante autorización expresa cuando ello fuera pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean condicionantes, y por medio de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio, así lo requiera. Capital: Sesenta mil ($60.000), representado por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $100 c/u. Los socios la integran en efectivo en un 25% y se suscriben en la siguiente proporción: Daniel Cristian Martín 540 acciones y Jacqueline Beatriz Jesús Bermejo: 60 acciones. El saldo se integrará en plazo de Ley. Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mín. de 1 y un máx. de 5, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. Asimismo, la asamblea deberá

designar uno o más Directores suplentes por el mismo plazo, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales de conformidad con los Artículos 1881 Cod. Civ. y 9 del Dec. Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias, oficiales y privadas, del país o del exterior, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, presentarse en contratar de cualquier forma lícita con entidades públicas o privadas o los Estados Nacionales o Extranjeros, las Provincias, y sus Municipios, entes Autárquicos y Descentralizados, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesiones, privilegios, exenciones, permisos, contribuciones, y cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso el Director suplente. En garantía al ejercicio de sus funciones, los miembros del Directorio deberán depositar en la caja de seguridad societaria un pagaré librado a favor de la sociedad, por la suma equivalente al capital social. Para el 1° Directorio se designa: Presidente: Daniel Cristian Martín; Director Suplente: Jacqueline Beatriz Jesús Bermejo. Sede Social: En la calle Intendente Angeleri N° 906 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 04-03-11

L.H. S.R.L.

Se hace saber que mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social de fecha 04/02/10, rectificada mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 03/05/10, el socio Diego Emiliano Lacruz , vendió, cedió y transfirió un total de 65 cuotas sociales que poseía en la sociedad «L.H. S.R.L.» al Sr. Facundo Pedro Lacruz, DNI 33.823.486, 22 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 475 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Asimismo, y en virtud de los instrumentos referidos y de la renuncia a la Gerencia de la sociedad efectuada por el socio Diego Emiliano Lacruz, se procedió a designar como Gerentes de la sociedad a la Sra. Miryan Ethel del Río, DNI 14.043.685, y al Sr. Francisco Pablo Lacruz, DNI 31.226.121. Como consecuencia de ello se modifican los Arts. 5 y 7 del Contrato Social los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 5: EI capital social se fija en la suma de $26.000,00 (pesos veintiséis mil), dividido en 260 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Facundo Pedro Lacruz, 65 cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos seis mil quinientos; Francisco Pablo Lacruz 65 cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de $6.500; y Diego Emiliano Lacruz, 130 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, totalizando la suma de $13.000. EI aporte ha sido integrado totalmente en bienes los que fueron valuados a su precio de costo de adquisición conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y según detalle en Inventario de iniciación confeccionado a este solo efecto. La cesión de cuotas a terceros requiere el voto favorable de la unanimidad de los socios.... «Artículo 7: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por dos Gerentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado quienes tendrán las facultades para actuar ampliamente en forma conjunta o indistinta en todos los negocios sociales. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En cumplimiento de la garantía exigida por el Art. 256 de la Ley 19550, cada Gerente suscribirá a favor de la sociedad un pagaré por la suma de $12.000, el cual quedará depositado en las oficinas de la sociedad». EI presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del R.P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «L. H. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 16651/10). Subdirección, 28 de febrero de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-03-11

BASAP S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de enero de 2011 Basap S.A., resolvió la modificación de los Art. 3° y 8° de su estatuto social los que quedan redactados de la siguiente forma: «Artículo 3°: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, adquisición, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios urbanos o rurales, pudiendo realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; 2) Constructora: La realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, instalaciones y montaje de cualquier obra de ingeniería; 3) Importadora y Exportadora: La importación y exportación de materiales de y para la construcción, máquinas, herramientas y repuestos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto». «Artículo 8°: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres titulares conforme lo determine la asamblea en el acto de su elección. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaron al Directorio por el orden de su designación. El término de su duración es de dos ejercicios. La asamblea fijará la remuneración de los Directores. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus titulares y resolverá por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social una suma de mil pesos ($1.000,00) o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, inclusive las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5963/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación de la sociedad corresponde legalmente al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso». Neuquén, 1 de marzo de 2011.

1p 04-03-11

DIESEL DEL SUR S.R.L.

Fecha de Instrumentos: 01 día del mes de febrero de 2011 y 10 de febrero de 2011. Socios: María Elena Agesta, de 60 años de edad, nacida el 24 de julio de 1950, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Cabildo 195 de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5°, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Documento Nacional de Identidad N° 6.424.824 y Carlos Alberto Soler, de 62 años de edad, nacido el 03 de julio de 1948, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Cabildo 195 de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Documento Nacional de Identidad N° 4.980.013. 1) Domicilio legal y administrativo de la sociedad en la calle Linares 479 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Duración: Será de 99 (noventa y nueve) años. 3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social: Realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la actividad de producción de elementos, partes componentes, importación y exportación, compra, venta y reparación de bienes muebles, semovientes, máquinas, patentes de invención, marcas y diseños industriales, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con la industria del automotor y transporte. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar to-

dos los actos relacionados con su objeto social. 4) Capital Social: Pesos veinte mil ($20.000,00). 5) La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta. Gerente: Sr. Carlos Alberto Soler, D.N.I. N° 4.980.013. 6) La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 7) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. Neuquén, 28 de febrero de 2011.

1p 04-03-11

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 26/10

Expediente Nº 4420-22742/2008

Objeto: Adquisición de una impresora digital para imprenta.

Destino: Dirección de Imprenta dependiente de la Dirección General de Depósito de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 18 de marzo de 2011 – Hora: 10:00 en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso- Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 31/10

Expediente Nº 4420-60609/2010

Objeto: Contratación del servicio de traslado de correspondencia y documentación.

Destino: Nivel Central de la Subsecretaría de Salud y las distintas Jefaturas de Zonas Sanitarias de la Provincia del Neuquén.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 14 de marzo de 2011 – Hora: 10:00 en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 40/10

Expediente Nº 4420-66497/10

Objeto: Adquisición de insumos del rubro odontología.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 22 de marzo de 2011 – Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 01/2011

Expediente Nº 4420-69180/2011

Objeto: Alimentos frescos y secos para la elaboración de raciones alimenticias mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en el Decreto Nº 761/96.

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 14 de marzo de 2011 – Hora: 11:00 en la Dirección Asociada de Administración del Hospital Provincial Neuquén, Talero 151, 2º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Dirección Asociada de Administración del Hospital Provincial Neuquén,

Talero 151, 2º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 03/11

Expediente Nº 4420-69872/11

Objeto: Adquisición de insumos del rubro laboratorio - Determinaciones de gases en sangre.

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 22 de marzo de 2011 – Hora: 13:00 - Subsecretaría de Salud en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo

1p 04-03-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Licitación Pública 03/11

Expediente Nº 4865-10325/11

Objeto: «Adquisición de calzado de seguridad».

Apertura: 15/03/11.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: $1.200,00 (pesos mil doscientos).

Lugar de Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 09/03/11.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Departamento Almacenes - Independencia 426 - Neuquén - Tel.: 4495945 - Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

1p 04-03-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 02/2011

Objeto: Adquisición de indumentaria para personal municipal.

Presupuesto Oficial: $291.355.

Valor del Pliego: $1.500 (un mil quinientos).

Fecha de Apertura: 18 de marzo de 2011 - 10 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

Venta de Pliegos: Del 21/02/11 al 04/03/2011 - Horario de 8 a 13 hs. en el Dpto. Compras Mun. S.M.A., sito en J.M. Rosas y Gral. Roca, S.M. de los Andes.

Consultas: Dpto. de Compras, Tel. y Fax: 02972-424741 - Horario: De 8 a 13, correo electrónico: compras@smandes.gov.ar

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura de sobres.

1p 04-03-11

ROVINCIA DEL NEUQUÉN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contrataciones Directas por Vía de excepción Septiembre-Diciembre 2010

4742-09563/09	$951.648,88	Punto Gap S.R.L.	RES. Nº 651 1.9.10	Contr. Spte. Téc. (S.G.R.H.). período Sept./10 al 01 de Agosto de 2011.	JUR 04	SA 07	UO 03	FIN 03	FUNC 07	SFUN 01	INCI 04	PPL 08	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742-11154/10	$51.600,00	ALLSERV	RES. Nº 655 14.9.10	Contr. un vehículo afectado Vicepresidencia I.P.V.U. Junio/10 a Enero/11.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742-12185/10	$20.724,69	ColorShop	RES. Nº 724 14.9.10	Prov. materiales p/ mant ext. del Compl. calle Novella y Venado Tuerto Bº Gran Neuquén Norte.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 03	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742-12185/10 Alc. 01/10	$72.000,00	Mendoza Montecino Norma	RES. Nº 726 14.09.10	Contr. mano Obra p/mant. ext.Compl. calle Novella y V. Tuerto Bº Gran Nqn.Norte	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 03	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742-10882/10	$62.500,00	F.A.F. Asoc. S.R.L	RES. Nº 768 12.10.10	Reconoc. Serv. de vigi. y segu.electrón. Ofic.calle A.Argentina 2182 y Aguado 2199 Nqn Marzo a Julio/10.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INC 03	PPL 09	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742-12829/10	$17.910,00	Cotrag S.A	RES. Nº 858 2.11.10	Contr. 2 casillas, 60 conten. Trasl. y serv. 30 hs bobcat p/limpiar y resguardar terrenos del I.P.V.U.	JUR 04 04	SA 07 07	UO 01 01	FIN 03 03	FUN 07 04	SFUN 01 01	INCI 03 03	PPL 02 02	PPR 02 09	SPR 000 000	FF 4372 4372
4742-13097/10	$68.970,00	Coop. «La Obrera»	RES. Nº 945 25.11.10	Serv. custodia sector 7 Cuenca XVI período Octubre a Diciembre/10	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 06	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742-12185/10	$18.689,87	Colorshop	RES. Nº 954 30.11.10	Adicional Mater.de pintura p/Compl.Habit.Novella y V. Tuerto Bº Gran Nqn.N.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 04	SFUN 01	INCI 03	PPL 03	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742-13222	$19.666,37	Tesorería Gral. de la Pcia.	RES. Nº 955	Serv. telefonía celular periodo Enero a Sept./10	JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPL	PPR	SPR	FF

4742- 11207 /10	$19.117,50	Epu-Hueney	RES. Nº 956 30.11.10	Mater. adq. p/ flias de Toma 7 de Mayo, B. Vista II, Sector Pehumayen Cuenca XV, Almafuerte II, Los Hornitos y Sector 4 Cuenca XVI.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 04	SFUN 01	INCI 05	PPL 01	PPR 04	SPR 0371	FF 4372
4742- 09720 /10	$21.600,00 $152.900,00 $12.600,00	D. Contreras E. Rodriguez M. I. Urdiñez	RES. Nº966 30.11.10	Reconoc. por la prest. serv. de vehículos periodo Enero a Noviembre/10	JUR 04 04	SA 07 07	UO 04 01	FIN 03 03	FUN 07 04	SFUN 01 01	INCI 03 03	PPL 02 02	PPR 00 00	SPR 000 000	FF 4372 4372
4742- 12941 /10	$34.799,73	D. Contreras	RES. Nº1013 15.12.10	Recon. por el Serv. de Alq. vehículos Marzo, Abril y Mayo 2009.	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742- 12684 /10	$12.739,20	Coleg. Escrib. Pcia de Nqn.	RES. Nº 1014 15.12.10	Escrit. 15 u. inscriptas,2 Regl. de Copropiedad y Gastos de Terceros.	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 04	PPR 09	SPR 000	FF 4372
4742- 10807 /10	$8.600,00	Di Fabio, M.	RES. Nº1052 21.12.10	Reconoc. prestación de Serv. de alq. de vehículo s/chofer período mayo y junio/2009.	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 00	SPR 000	FF 4372
4742- 10234 /10	$308.000,00	Lupech S.A	RES. Nº1067 23.12.10	Renovac. contr. Alq. Inmueble calle A. Argentina Nº 2182 Nqn. 01.05.10 al 31.12.11.	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 01	SPR 000	FF 4372
4742- 13453 /10	$18.3220,00	Cotag S.A	RES. Nº 1110 23.12.10	Alq. pala carg.y 8 contend. p/limpiar y resg. terrenos de IPVU Cuenca XVI	JUR 04 04	SA 07 07	UO 04 04	FIN 03 03	FUN 07 07	SFUN 01 01	INCI 03 03	PPL 02 02	PPR 02 09	SPR 00 00	FF 4372 4372
4742- 13247 /10	$24.448,50	Coleg. Esc. Pcia. Nqn.	RES. Nº 1111 23.12.10	Escrit. 43 u. inscriptas y gastos de terceros	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 04	PPR 09	SPR 000	FF 4372
4742- 9674 /10	$81.000,00	Const. Limay SA	RES. Nº 1132 27.12.10 Nº 1182 29.12.10	Alq. 2 casillas e/predio en Cuenca XVI del IPVU periodo 01.01.10 al 30.09.10	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 00	SPR 000	FF 4372

4742-13527 /10	$3.494,20 $4.250,00 $2.560,01	Printer SRL Planiscig Mussini-Solari E. Solari D	RES. Nº 1192 29.12.10	Adq. toners p/distintas Direcciones del IPVU	JUR 04 04	SA 07 07	UO 04 01	FIN 03 03	FUN 07 07	SFUN 01 01	INCI 02 02	PPL 05 05	PPR 00 00	SPR 00 00	FF 4372 4372
4742-13586 /10	$22.800,00	El Molino SRL	RES. Nº 1183 29.12.10	Adq. poduc. Navideños p/Agentes del IPVU	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 02	PPL 09	PPR 09	SPR 00	FF 4372
4742-13592 /10	$12.180,00	Roberto Peralta	RES. Nº 1196 29.12.10	Cont. 28 hs. máq. pala carg. y 28 cont.c/traslado p/limpiar y resg. terrenos del IPVU	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 00	SPR 00	FF 4372
4742-13651 /10	$17.980,00	Aero-mecánica SRL	RES. Nº 1202 29.12.10	Adq. 2 aire acond. tipo split 4.500 frig/hs. destinado a Dcción. Informática del IPVU	JUR 04 04 04 04	SA 07 07 07 07	UO 03 01 01 01	FIN 03 03 03 03	FUN 07 07 07 07	SFUN 01 01 01 01	INCI 04 02 03 02	PPL 03 05 03 07	PPR 00 00 00 01	SPR 00 00 00 00	FF 4372 4372 4372 4372
4742-13494 /10	$19.624,00	Aero-mecánica SRL	RES. Nº 1214 29.12.10	Serv. eq. aire acond. en la Sede Administrativa Central del IPVU	JUR 04 04 04	SA 07 07 07	UO 01 01 01	FIN 03 03 03	FUN 07 07 07	SFUN 01 01 01	INCI 05 03 07	PPL 00 00 01	PPR 00 00 00	SPR 4372 4372 4372	FF

.

CONVOCATORIAS

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina contra el Cáncer convoca a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo de 2011 a las 10.00 horas en su sede social, sita en Islas Malvinas 1329 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

Fdo. Nora Serrano de Salvatori, Presidenta.

1p 04-03-11

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO «ALTA BARDA» LTDA. NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda» Ltda. - Neuquén, invita a sus asociados de los Planes de Viviendas I, II y III a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2011 a las 18 hs. en instalaciones de su sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

2) Presentación y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio 32 - Año 2010.

3) Elección de miembros del Consejo de Administración, Síndico Titular y Suplente por finalización de mandatos.

Se informa a los Sres. asociados que el Balance mencionado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Cooperativa para su lectura y consulta.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda» Ltda. - Neuquén, invita a sus asociados de los Planes de Viviendas I, II y III a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2011 a las 20 hs. (a continuación de la Asamblea Ordinaria), en instalaciones de su sede propia, sito en calle Gatica 640 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
2. Aprobación de una actualización al valor terreno y servicios para ingresantes post construcción;
3. Informe de estado de avance trámites ante el ADUS obra 40 Viviendas;
4. Aprobación de gestión iniciada para pasar de PH a División Simple de los 3 consorcios;
5. Aprobación baja socios renunciantes; y
6. Aprobación Acta 535 del Consejo de Administración valor de venta viviendas.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art.34: .... Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas....

Fdo. José Najt, Secretario; Pablo Dzinovitch, Presidente.

1p 04-03-11

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA MINGACO

Asamblea Ordinaria

El C.I. y A.C. Mingaco convoca a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 12 de marzo de 2011 a las 19:00 hs. en el Hogar Ayuntum, ubicado entre calles GAM 6 y Chubut de Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Aprobación de los Estados Contables de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Punto 2: Situación histórica y proyección de la organización.

Punto 3: Elección de los integrantes de la nueva Comisión Directiva para el período 2011 - 2012.

1p 04-03-11

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Elecciones de Consejeros

Informa nuevas fechas para las elecciones de Consejeros del ISSN el miércoles 11 de mayo de 2011, entre las 9 y las 19 horas, se realizará la elección de Consejeros titulares y suplentes.

El plazo para presentar en la Junta Electoral la lista de candidatos vence el lunes 28 de marzo a las 14 horas.

Los afiliados podrán consultar los padrones provisorios en la página web del ISSN (www.issn.gov.ar), Sede Central (Buenos Aires 353), Delegación de su localidad o bien llamando al 0810-222-4776. Tendrán tiempo hasta el viernes 18 de marzo para comunicar por escrito a la Junta Electoral, las omisiones, errores o inclusiones indebidas.

1p 04-03-11

EDICTOS

Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Tributaria de la ciudad de Nqn., con domicilio en calle Santa Fe 318 y Ministro González, de la ciudad de Neuquén, comunica p/2 días e/a: **«Obra Social Actividad Minera c/Rostich S.A. s/Ejecución Fiscal», (Expte. 114 - Fº 315/08)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el 14 de marzo de 2011, hora: 9:45, lugar: M. Belgrano 224 - Piso 1 - Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien mueble: Un autoelevador propul-sable, con torre de elevación de 2,00 metros, naftero con capacidad de carga de 2000 kilogramos, motor Ford 1 8 8 N° 33SE80991, Sam-pimovil, sin funcionar con 4 ruedas, en regular estado, con logo de la empresa Rostich S.A., no es bien registrable atento haber sido armada en la empresa, sin número de chasis ni dominio. Condiciones: Base: Sin base, en efectivo, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: Día 14/3/11, 8.30 hs. en el lugar del remate. Tel.: 156339574, e-mail: capossioraul@hotmail.com.; www. capossio.com.ar. Secretaría, Neuquén, 17 de febrero de 2011. Fdo. María del Pilar Chávez, Secretaria.

2p 25-02 y 04-03-11

La Sra. Juez Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2° Piso de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Héctor Hugo Mourelle (DNI 7.567.834), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Mourelle Héctor Hugo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 336880/6)**, bajo apercibimiento de declarar la presunción de su fallecimiento en los términos del Artículo 24 de Ley 14.394. Publíquese una (1) vez por mes durante el lapso de seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de octubre de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

6p 05-11; 03-12-10; 07-01; 04-02; 04-03 y 08-04-11

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal Civil N° Uno, Secret. Trib. y Prev. de Neuquén, sito en calle Ministro González

y Santa Fe, Piso 2°, cita por cinco (5) días a Valeria Morales, CUIT Nº 27-25953926-4, para que comparezca en autos: **«Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (O.S.E.C.A.C.) c/Morales Valeria s/Ejecución Fiscal», (Expte. N° 2686 - Fº 284 A/07),** bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en él. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de febrero de 2010. Fdo. María del Pilar Chávez, Secretaria.

1p 04-03-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 30/12/2.010, **Colihuil Galdame Claudio Alberto**, hijo de Carlos Fabián y de Luz Ángel Galdame, fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de arma blanca (Arts.166 inc.2°, primer párrafo y 55 del C. Penal), a la pena de cinco años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art.12 del C. Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de enero del año 2.015 a las 12.00 hs.. Secretaría, 14 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 04-03-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 44 de fecha 15 de septiembre del 2009 dictada en Expte. 05 - Año 2009, **Félix José Fernández**, nacionalidad argentina, D.N.I. 17.334.897, nacido el 07 de septiembre de 1965, en Colmena, Pcia. de Santa Fe, hijo de Sebastián y de Carmela Fernández, fue condenado como responsable penalmente por los delitos de abuso sexual con acceso carnal, agravado por el carácter de guardador, en carácter de autor (Arts. 119, primero, tercero y cuarto párrafo, inciso b) y 45 del Código Penal), a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07 de enero del año 2019 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 15 de febrero del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 04-03-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 63 de fecha 17 de diciembre del 2010 recaída en Expte. 56 - Año 2010, **Daniel Enrique García**, D.N.I. 34.812.656, nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1989, en Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, hijo de Rodolfo Enrique y de Ana Elvira Reyes, fue condenado como coautor material penalmente responsable de los delitos de robo calificado por haber sido cometido con arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2º, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Art. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 29 de octubre del año 2013 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 22 de febrero del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 04-03-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 63 de fecha 17 de diciembre del 2010 recaída en Expte. 56 - Año 2010, **Jairo Enrique Montesino, o Jairo Enrique Montecino,** apodado «Turco», D.N.I. 33. 450.005, nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1987, en Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, hijo de Roberto Gómez y de Norma Blanca Montecino, fue condenado como coautor material penalmente responsable de los delitos de robo calificado por haber sido cometido con arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2º, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Art. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.); imponiéndole la pena única de cinco años

de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso; comprensiva de la dictada por Sentencia Condenatoria Nº 55 de fecha 21 de diciernbre del 2009 de este mismo Tribunal, en autos Nº 52/2009, por el delito de robo con armas en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2°, primer párrafo y 42 del C.P.) y que fuera condenado a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, con más reglas de conducta por el término de tres años; (Arts. 12 y 58 del Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de septiembre del año 2014 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 22 de febrero del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 04-03-11

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 03 de noviembre de 2010, **Castillo Walter Ariel**, titular del D.N.I. N° 31.173.331, hijo de Jacinto Zurita (f) y de María Castillo (f), fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil (Art. 189 bis, inc. 2°, apartado 3° del C.P.), a la pena de un año y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo; unificando la presente con la impuesta en Causa Nº 104 - F° 15 - Año 2009, mediante Sentencia Condenatoria de fecha 8 de mayo de 2009, dictada por la Excma. Cámara en Todos los Fueros de esta Circunscripción Judicial en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Art. 58 del C.P.), manteniendo la declaración de primera reincidencia (Art. 50 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 24 de junio del 2012. Secretaría, 22 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria. Dra. Carina B. Álvarez, Juez.

1p 04-03-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Aníbal Germán González para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **«González Aníbal Germán s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 14446 - Año 2010)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 14 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 04-03-11

Se comunica que en autos caratulados: **«Clínica Pasteur S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 433501/10)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Minería N°4, sito en calle Rivadavia 205, 6° Piso, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, se ha ordenado la siguiente resolución: «Neuquén, 17 de febrero de 2011. A fs. 270: En atención a lo manifestado, fijánse las fechas del presente trámite conforme el siguiente detalle: Hasta el día 29 de marzo de 2.011 para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ); hasta el día 12 de mayo de 2011 para la presentación por el Síndico del informe individual (Arts. 34, 35 y 14 inc. 9 LCQ) y hasta el día 27 de junio de 2011 para la presentación del informe general (Arts. 39 y 14 inc. 9 LCQ); el día 10 de junio de 2011 para que el deudor presente al Juzgado su propuesta de agrupación y clasificación (Art. 41 LCQ); el día 10 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas para la realización en la sede de este Juzgado de la audiencia informativa (Art. 45 LCQ); el período de exclusividad hasta el día 17 de noviembre de 2.011 (Art. 43, 42 LCQ). Neuquén, 24 de febrero de 2011. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 04-03-11

La Dra Graciela M. Blanco, Juez a cargo del

Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en Freire y Misiones, 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, de la II Circunscripción Judicial en autos: **«Arce Raúl Felipe c/Molina Clerida del Carmen s/Prescripción», (Expte. 34704 - Año 2003),** cita y emplaza por el término de diez días a herederos de Don Raúl Jesús Villanueva para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. Carlos F. Irigoitía. Cutral-Có, ... de diciembre del 2010. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 04-03-11

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. N° Uno, sito en 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Lorenzo Jorgelina Eliana s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 369149/8)**, emplazando a Lorenzo Jorgelina Eliana, D.N.I. 21.417.667, para que dentro de los diez días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.y C.). Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de diciembre de 2010. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 04-03-11

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2, en autos: **«Ceballos Ida contra Hotel Odetto y/o quien resulte Responsable s/Despido», (Expte. Nº 3339 - Año 5),** de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 inc.5 del CPCC de aplicación supletoria en autos, cita y emplaza por diez días a María Ángela Odetto para que dentro de 10 días de notificada concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Secretaría, 04 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 04-03-11

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Pérez Manuela , por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **«Pérez Manuela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 49389/2009)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días, (Art. 725 inc. 2° del Código Civil). Secretaría, 18 de febrero del 2011. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 04-03-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tomás José Orbe en los autos: **«Orbe Tomás José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 428361/10)**. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 21 de diciembre de 2010. Fdo. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 04-03-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y Minería N° Uno, IIda. Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 3° Piso, Secretaría N° Uno

a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Oñate Vidalina del Carmen, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **«Oñate Vidalina del Carmen s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 52319/2010).** Publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, 15 de febrero de 2011. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 04-03-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Carro, L.C. N° 9.736.826, en autos caratulados: **«Carro Juana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 10363 - Año 2010)**, en trámite por ante la Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en Boletín Oficial. Zapala, 10 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 04-03-11

La Jueza Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, en autos: **«Tremolaterra Orlando Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 419006 - Año 2010)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Orlando Francisco Tremolaterra. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén». Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Secretaría, 7 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 04-03-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 2° Piso, Secretaría Única, en autos: **«Rodríguez Blanca Hilda y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 426632/10)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Evaristo Julio Diez y Blanca Hilda Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 9 de febrero de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 04-03-11

La Dra. Ana Virgina Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por el plazo de un día en autos: **«Vita S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 266666/1)**, que en fecha 05 de febrero del 2007 ha finalizado el concurso preventivo de Vita S.A., continuando en sus funciones la Sindicatura conformada por los Cres. Rodolfo Frank, Marcia Guevara y Susana Beatriz Briones, hasta la formación del Comité de Acreedores. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 18 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 04-03-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 205/211, Piso 7° del Edificio de Tribunales de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre ha dictado la siguiente providencia en los autos:**«Cartes Nicolás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 414970/10)** que tramitan ante él, que en su parte pertinente dice: Neuquén, 21 de mayo de 2010... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cartes Nicolás, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 04-03-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°

4, con sede en Rivadavia 207, 6to. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, en autos: **«Barros Daniel Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 424449/10)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Segundo Barros, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de febrero de 2011. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 04-03-11

Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211 Piso Cuarto, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Hernández Pedro Zoilo, L.E. 7.306.616. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Hernández Pedro Zoilo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 427828/10)**. Neuquén, 28 de febrero de 2011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 04-03-11

Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211 Piso Cuarto, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Leschevich Mario Alfredo, DNI 7.871.857. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Leschevich Mario Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 427926/10)**. Neuquén, 23 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 04-03-11

Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, con asiento en calle Rivadavia N° 205, Piso 5° de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Montenegro Nolberto Mario por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«Montenegro Nolberto Mario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 430520/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de febrero de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 04-03-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 a cargo del Dr. Joaquín A. Cosentino, Secretaría del Dr. Luciano Zani, sito en Lamadrid 130, Planta Alta de Junín de los Andes, comunica por dos (2) días en autos: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/Cerros S.A. s/Ejecución Fiscal», (Expte. Nº 1422/03),** que el Martillero Daniel Emilio Romano, Matrícula N° 23 del Colegio de Martilleros y Corredores de la Provincia del Neuquén, rematará el día 11-03-2011 a las 11:00 horas en calle San Martín N° 792 de San Martín de los Andes, el siguiente inmueble: Lote a-6, Colonia Maipú, Matrícula 495 - Lácar, Paraje Lolog, de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral: 15-RR-023-5313-0000, que según el Plano de Mensura y subdivisión, Nº 2312-0414/76, posee una superficie de 26.093,77 m2. El inmueble se encuentra ubicado en la parte alta del Loteo Caleuche, camino al Paraje Lolog. Estado de Ocupación: Desocupado. Deudas: Rentas: $754,23 al 15-12-2010; Municipalidad: Retributivos: $10.177,02 al 15-12-2010. El adjudicatario deberá constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Condiciones: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: $34.125. Seña: 20% que deberá ser abonado por el comprador en el acto de remate, y en dinero en efectivo. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (Art. 583 del C.P.C.y

C.) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión del Martillero: Cuatro por ciento (4%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto del remate (Art. 12 Ley 495). Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, debiendo ser abonada en el mismo acto del remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se hace saber que el comprador deberá tributar el Impuesto a los Sellos correspondiente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además el 1,6 % para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Informes: 02972-428449, Rivadavia 804, San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén de 9:30 a 12:30 hs.. Email: danielromano@smandes.com.ar. Junín de los Andes, 14 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 04-03-11

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C.Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 18 de marzo de 2011 a las 11:30 hs., en Santiago del Estero 260 de la ciudad de Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, modelo Symbol Confort 1.6, 16V., año 2009, tipo sedan cuatro puertas, motor Renault Nº K4MA670Q006058, chasis Renault Nº 8A1LBUV25AL3384131, dominio KC094». Base: $39.460. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299 156372057. Deuda por Patente $1.651 al 01/03/11, aranceles, impuesto y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 01 de marzo de 2011.

1p 04-03-11

Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Viviana de La Iglesia, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Piso 4° de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Campo Bruno Domingo por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«Campo Bruno Domingo s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 583932/10).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 04-03-11

Consejo Provincial de Educación, Dirección General de Sumarios. Se hace saber a la **Docente Puga, Adriana Esther**, DNI N° 20.567.936, que en el Expediente Administrativo N° 5225-00212/9 Alc.0, caratulado: «Instruir Sumario Administrativo a la Docente Puga, Adriana – Empleada N° 721.439, s/Presunto Abandono de Cargo», se ha dispuesto intimarla para que en un plazo de 72 hs., se presente ante esta Instructoría, sita en Julio A. Roca 486 de la ciudad de Neuquén, en horario administrativo, a fin de que ejerza su legítimo derecho de defensa en el Expediente citado. Neuquén, 14 de febrero de 2011. Fdo. Prof. José Luis Savanco, Instructor Sumariante.

1p 04-03-11

«**Señor Pablo Roberto Álvarez:** En virtud del Expte. Nº 4793-2710/2010 Ministerio de Desarrollo Territorial sobre presunto incumplimiento del Proveedor Álvarez Pablo, esta Contaduría General a fin de considerar la aplicación de sanciones por parte del Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89º del Reglamento de Contrataciones, hace saber a usted que le corresponden diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones, y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho». Padrón de Proveedores - Contaduría General de la Provincia - Dcción.: La Rioja 229, Piso 2º, Neuquén. Fdo. Cra. Mónica I. Hiroki, Sub-Contadora Gral. de la Provincia.

1p 04-03-11

Dra. María Eugenia Grimau, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en

lo Civil, Comercial y de Minería 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso -Neuquén Capital- de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A. s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 378329/8),** cita a Sánchez Mario Humberto, D.N.I. 21.626.947, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 18 de febrero de 2011. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 04-03-11

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, con domicilio sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica por un día en el Diario Río Negro en los autos: **«IADEP c/ ROSTICH S.A. s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 332045/5),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia de Neuquén, rematará el día 10 de marzo del 2011 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien mueble a saber: 1) Un horno para secar minerales del tipo rotativo, accionado por un motor eléctrico trifásico de 4 HP, completo de reductora, con quemadores de gas natural, en buen estado y funcionamiento. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 22 de febrero del 2011. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 04-03-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0025/11**, Neuquén, 01 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2460-025507/1995-00001/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Incorpórase como co-adjudicataria de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0167/2007 a la Sra. Menna Adela Beatriz – DNI Nº 16.052.294, de la unidad habitacional identificada como: Mza. «A» – Casa Nº 10 – Lote 23 – Plan 150 Viviendas Cooperativa Gastronómicos de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-5382-0000 (Insc. 1018603), por aprobación de la Dirección General de Regularización Habitacional. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0058/11**, Neuquén, 08 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-010230/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 0774/1988 a favor de la Sra. Garrido Graciela – LC Nº 9.746.649, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. B2 – Lote 15 – Casa Nº 19 – Bº Uriburu – Plan 59 Viviendas FONAVI – 2 dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-052-3184-0000 de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 14344), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0060/11,** Neuquén, 08 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-004038/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1685/99 a favor de la Sra. Bello María Susana – DNI Nº 14.388.521 y del Sr. Caramuto

Jorge Carlos – DNI Nº 14.438.865, respecto de la unidad habitacional identificada como: Entrada G1 - Departamento 112 - Piso 01 - Plan 150 Viviendas FONAVI BIRF – Barrio Gobernadores Neuquinos – sin mensura aprobada de la localidad de San Martín de los Andes (Inscripto Nº 39848), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0057/11**, Neuquén, 08 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-000409/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por la Sra. Álvarez Amalia – DNI Nº 5.079.119, a favor de la Sra. Álvarez Juana Ayelén – DNI Nº 17.396.309, sobre los derechos y acciones que le corresponden, por Resolución Nº 0660/97, sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. K5 – Lote 10 – Casa Nº 81 – 2 dormitorios – Plan 106 Viviendas – Cooperativa Covisal de San Martín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-049-8730-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Álvarez, Juana Ayelén – DNI Nº 17.396.306 (Inscripto Nº 52452). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0075/11,** Neuquén, 14 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-027776/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0055/1989 a favor del Sr. Rodríguez Ángel Fermín – DNI Nº 16.954.414, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 71 A – Lote 5 – Casa Nº 76 – Plan 100 Viviendas Federalismo – 2 dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-055-9471-0000 (Inscripto Nº 91702), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0086/11**, Neuquén, 23 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-001569/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0825/1992 a favor del Sr. Arias Ramón – DNI Nº 12.586.810 y de la Sra. Huenteau Mercedes Beatriz – DNI Nº 20.933.056, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 49 – Dúplex 25 – Plan 250 Viviendas Maronesse Sector «E» de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3908-0000, por falta de ocupación (Insc. Nº 36860). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0084/11,** Neuquén, 23 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-015776/2003 Alcance 009/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorízase a la Sra. Pereyra, Rita Alicia Noemí – DNI Nº 20.824.482, a poner en alquiler un local comercial adyacente a la unidad habitacional identificada como: Mza. A – Lote 08 –Dúplex 23 – Plan142 Viviendas FONAVI Convenio Copol de Neuquén Capital, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y hasta tanto desaparezcan las causales expuestas en los considerando. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0082/11**, Neuquén, 16 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-002698/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0739/1991, su modificatoria y ampliatoria Nº 0992/2010 a favor de la Sra. Rodríguez Lidia Ester – DNI Nº 4.254.451, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 06 – Plan 10 Viviendas Municipales FONAVI Convenio Municipalidad de Neuquén – I.P.V.U.N. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9556-0000 (Insc. Nº 92131), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0080/11**, Neuquén, 16 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011582/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 575/86 a favor de la Sra. Córdoba Irma Edith, DNI Nº 11.657.456, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 374 – Lote 32 – Mza. 25 – Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6926-0000 (Insc. Nº 21116), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0073/11**, Neuquén, 16 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-021319/1999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1013/92 a favor del Sr. Quetglas Pablo Miguel – DNI Nº 14.801.175 y la Sra. Igor Olmedo Elba Amalia – CIN Nº 75.847, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 280 – Casa 78 – Lote 12 – Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. (Ex Birf) de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-8158-0000 (Insc. Nº 28765), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0061/11**, Neuquén, 10 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-005963/2009 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1079/91, a favor de la Sra. Campos María Clotilde – D.N.I. Nº 715.385, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Casa Nº 11 – 2 dormitorios – Plan 48 Viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Las Lajas – Nomenclatura Catastral Nº: 07-20-063-6183-0000 - (Inscripto Nº 39053), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0074/11**, Neuquén, 14 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-009145/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1137/1997, a favor de la Sra. Antorena Nancy Beatriz, DNI Nº 17.723.694, por falta de ocupación y pago, respecto de la unidad

habitacional identificada como: Mza. 21 – Casa Nº 14 – Plan 39 Viviendas Emp. Fatorello de Neuquén Capital – sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada (Insc. Nº 28164). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

———————

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0078/11**, Neuquén, 16 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-002461/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0186/2004, a favor del Sr. Pinuer Roberto Silvio – DNI Nº 21.780.051 y de la Sra. Lamberto Gisela Alejandra – DNI Nº 24.361.757, por permuta de viviendas, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. «J» – Mbk. 08 – 1º Piso – Dpto. 03 – Plan 88 Viviendas FONAVI Sector Kartódromo, Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-1502-0026 (Insc. Nº 100537). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

———————

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0072/11**, Neuquén, 14 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-009602/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0819/2005 a favor de la Sra. Contreras Eulogia del Carmen – DNI Nº 11.208.971, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 – Dpto. 25 «A» – Plan 178 Viviendas FONAVI Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-1137-0002, por falta de ocupación (Insc. Nº 40156). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1063/10**, Neuquén, 23 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 3967-019892/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Casa 53 – Mza. 1756 – Lote 05 – Plan 96 Viviendas FONAVI Ex BIRF – 2 dormitorios - Nomenclatura Catastral: 02-20-057-1062-0000 de la localidad de Chos Malal a favor de la Sra. Arnaldo Elisa Eulogia, L.C. 9.882.317 (Inscripto Nº 1010134). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

———————

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1232/10** Neuquén, 10 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-005791/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0575/86 a favor de la Sra. López, Clara María – DNI Nº 10.228.830, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 25 – Dpto. 463 – 3º Piso - Plan 855 Viviendas FONAVI – Grupo 358 de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5207-0014 (Insc. Nº 12350), por falta de ocupación. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

———————

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0079/11** Neuquén, 16 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-008220/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0022/1993 a favor del Sr. Parra Juan Alejandro – DNI Nº 18.444.269 y de la Sra. Lizandro Viviana Marcela – DNI Nº 20.928.288, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 3 – Casa Nº 04 – Plan 178 Viviendas FONAVI (parte de las 325 Viviendas) de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9025-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 29506). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0081/11,** Neuquén, 16 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-009219/09 Alc. 00001/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1097/88 a favor del Sr. Mora Pedro Segundo – DNI Nº 13.691.614 y de la Sra. Becerra Claudia – DNI Nº 17.714.678, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 92 – Lote 1 – Casa 10 – Plan 490 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-9922-0000, (Insc. Nº 22936), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1070/10**, Neuquén, 23 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 4742-002433/2008 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifíquese la Resolución Nº 297/91 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: «Manzana 15» Debe Decir: «Manzana 301» - Nomenclatura Catastral 09-23-047-4340-0000 del Plan 174 Viv. Convenio Cooperativa Sayhueque de Centenario. Artículo 2º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 297/91, a favor del Sr. Zara Raúl Gustavo - DNI Nº 11.002.400 y la Sra. Franco Dora Noemí – DNI Nº 14.573.966, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 34 – Lote 09 - Mza. 301 – Plan 174 Viviendas Convenio Coop. Sayhueque de Centenario - Nomenclatura Catastral 09-23-047-4340-0000, por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

POLICLÍNICO NEUQUÉN

«Comuníquese que se procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de Documentos y Registraciones Médicas en general carentes de vigencia y efecto al 31/12/1996; al 31/12/1997 y al 31/12/1998. Neuquén, 18 de febrero de 2011. Sr. Rubén Gasparini, Gerente Administrativo.

1p 04-03-11

MANOS NUESTRAS S.A.

Modificaciones

1) Órgano de Administración: Presidente Barrionuevo Eduardo Rubén, DNI 11.904.239, Vicepresidente González Nora Beatriz, DNI 20.717.283, los cuales ejercerán su funciones por dos ejercicios a partir del 28/05/2009.

2) Se fija sede social Santa Fe 244 de la ciudad de Neuquén.

1p 04-03-11

SKAY S.R.L.

Designación del Socio Gerente

Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 10 de noviembre de 2.010: «...Toma la palabra Natalia Andrea Amerio, quien da por iniciada la Reunión de Socios, y expone que tiene por objeto la renovación como Socia Gerente de Silvana Kal, por el término de dos ejercicios, quien continuará en su cargo hasta su remoción o renovación por la

Asamblea de socios según lo estipula el contrato social. Luego de un breve debate, se aprueba dicha moción por unanimidad...». Neuquén, 22 de febrero del año 2011.

1p 04-03-11

Transferencia de Fondo de Comercio
(Art. 2 Ley 11867)

Se hace saber que Gabriela Beatriz Toribio, DNI 24.157.797, domicilio en Matheu 38, 6º A, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre **«quinta paimúm»**, Lic. Comercial Nº 041864, sito en Paimún 160 de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a Mariana Corral, DNI 24.941.760, domiciliada en calle Paimún 160 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Reclamos a Estudio de Pedro-Silva. Tel.: 0299-4485182.

1p 04-03-11

ACTUAL S.A.

Notificación de Cesiones de Créditos

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del 20 de agosto de 2008 ha resuelto ceder en fideicomiso la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros originados por la compañía con relación a contratos de tarjetas de crédito que se identifican en la información a proveer a la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 2511/2010), a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en calidad de fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Tarjeta Actual IV. La presente importa notificación en los términos del Art. 1467 del Código Civil. Neuquén, 18 de febrero de 2011. Norberto E. Etchegoyen - Presidente.

1p 04-03-11

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G - 2379. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo Darío Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, Ana Cecilia Esteves y la Señora Vocal Subrogante Contadora Ayelén Sagredo Elzeard, con la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución con relación a los autos caratulados: **«Poder Judicial – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»**, **(Expediente Nº 2600-46593/2007)**, en trámite por ante este Tribunal, Considerando.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Judicial - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2008, con base en el Informe del Auditor Nº 3625/10-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3: Extraer copia certificada de la Aclaración Previa 3.6 del Informe del Auditor Nº 3625/10 D. G. A. C. mencionada en el Considerando IV y agregarla al expediente de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2009, a la espera del pronunciamiento definitivo de la justicia al respecto. Artículo 4: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO G - 2380. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo Darío Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, Ana Cecilia Esteves y la Señora Vocal Subrogante Contadora Ayelén Sagredo Elzeard, con la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución con relación a los autos caratulados: **«Poder Legislativo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»**, **(Expediente Nº 2600- 46585/2007)**, en trámite por ante este Tribunal, Considerando.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2008, con base en el Informe del Auditor Nº 3624/10-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7568. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Departamento Asuntos Internos – Paladino Daniel A. s/ Sustracción Pistola Nº 26-273271», (Expte. Nº 2600-40061/2001),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 134 «DAI-DUD» de fecha 24-04-01, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º del Acuerdo JR-5190/07, por lo relatado ut-supra, como consecuencia de la recuperación del arma reglamentaria tipo pistola semiautomática simple acción marca «FN BROWNING» Calibre 9 mm. Nº 26-273271. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de haber desaparecido el perjuicio fiscal ocasionado a las arcas públicas, con la recuperación del arma reglamentaria descripta en el Artículo que antecede, en buen estado de uso y conservación; con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a Fiscalía de Estado, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, Archívese y dése al Índice Temático. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7576. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susa-

na Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 3º de Neuquén – Hernández Desiderio s/Accidente de Tránsito con Móvil JP- 364 día 05-07-04», (Expte. Nº 2600-43376/2004),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 104/04 «CDT» de fecha 06-07-04, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Hernández Sergio Desiderio (L.P. Nº 435.698/0) y al Oficial Ayudante Rechini Roberto Daniel (L.P. Nº 748.998/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y Archívese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7578. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad – Ref. Expte. Nº 3866-2715/06 e/Acta Exposición Policial s/Siniestro de Casilla Cr. 126», (Expte. Nº 2600-46713/2008),** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3866-002715 – Año 2006, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Quilaqueo Aníbal, (D.N.I. Nº 10.954.067), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7586. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 1º de Neuquén – s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-361 día 17-11-05», (Expte. Nº 2600-44759/2005)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 406/06 «DSN» de fecha 23 de agosto de 2006, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Obreque Juan Roberto (D.N.I. Nº 18.590.048 - L.P. Nº 632.566/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos ($642,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses calculados desde el 17/11/05, hasta 30/04/09 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a la suma de $111,82, lo que suma un total de pesos setecientos cincuenta y tres con ochenta y dos centavos ($753,82), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141.

Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7588. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Unidad de Detención Nº 11– Benegas Gustavo Daniel – Díaz Mauro s/Sustracción Borceguíes y Campera», (Expte. Nº 2600-43218/2004),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1473/04 «DUD-11» de fecha 15 de octubre de 2004, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Penitenciario Benegas Gustavo Daniel, (D.N.I. Nº 25.862.451 - L.P. Nº 096.691/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos ochocientos treinta ($830,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses calculados desde el 20/05/04, hasta 30/04/09 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a la suma de $191,87, lo que suma un total de pesos mil veintiuno con ochenta y siete centavos ($1.021,87), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7604. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 4ta. Alta Barda – Rodríquez Rubén Rodríquez s/Accidente de Tránsito con JP-476 día 27-01-07», (Expte. Nº 2600-45950/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 06/07 «CC» de fecha 27-01-07, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Rodríguez Rubén Ángel, (D.N.I. Nº 28.337.621 – L.P. Nº 776.059/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, a los Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7609. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 23º San Martín de los Andes – Vallejo Jorge Daniel s/Accidente de Tránsito con JP- 630 el día 24-9-06», (Expte. Nº 2600-45728/2006)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 127 «SMA-AI» de fecha 27-09-06, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero (Ñanco José Ramón (D.N.I. Nº 17.276.700 – L.P. Nº 630.967/0) y al Cabo Primero Vallejo Jorge Daniel (D.N.I. Nº 22.619.240 – L.P. Nº 916.165/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y Archívese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7610. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Departamento Delitos y Leyes Especiales – Ref. Reta Jacinto s/Accidente de Tránsito con Móvil JP - 588 el día 16-10-07», (Expte. Nº 2600-46730/2008)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 1612 «DDyLE» – Disposición Interna Nº 030 «DDyLE», ambos de fecha 16-10-07, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Reta Jacinto, (D.N.I. Nº 13.387.260 – L.P. Nº 751.334/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7656. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Señora Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - Actuación Sumarial - Observación: 8 - Pagos de Municipios a la Dcción. Pcial. de Vialidad», (Expte. Nº 2600-42040/2003, Alc. 1/05 - Anexo 7),** en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presuntos responsables al Sr. Espejo Ricardo y José Federico Dutsch; por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos trescientos ($300,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y

publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7700. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de septiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, Vocal, y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-41977/2003, Alc. 1)**, agregado por cuerda 2600-41977/2003; en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Mirta Vázquez y señor Ariel Vázques, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: A la señora Mirta Vázquez y al señor Ariel Vázquez por el importe de $112.565,06 con más $60.283,61 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/2000 al 30/06/09; lo que totaliza la suma de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta y siete centavos ($172.848,67), conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7703. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de septiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Señora Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-32936/1997 - Alcance 1)**, corre agregado por cuerda Expte. 2600-32936/1996, en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la admisibilidad de la presentación efectuada por el señor Jorge Horacio Vega, rechazando la misma, atento a que no ha habido aporte documental que permita objetivamente variar el pronunciamiento del Acuerdo JR - 7462. Artículo 2º: Ratificar en todas sus partes el Acuerdo JR-7462. Asimismo otorgarle un nuevo plazo de 20 (veinte) días al presentante, a partir de la notificación del presente, en el cual deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo JR-7462, en su Artículo Nº 2. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7704. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de septiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Buta**

Ranquil - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-35631/ 1997 Alc. I), en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 y 2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 596/99 D.M.. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3234 de fecha 25-02-11, en la Sección Acuerdos del Tribunal de Cuentas, por un error involuntario se erró en la Transcripción del **ACUERDO JR -7551.** siendo válido el que a continuación se transcribe:

ACUERDO JR - 7551. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes – Rendición de Cuentas - Ejercicio 1997 s/ Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-36669 - Año 1998 - Alcance I)**, corre por cueda agregado Expte. 2600-36669/1998 y Nº 2600-39458/2000; en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-7267 en relación a la omisión de consignación del nombre de la Instructora a cargo de la sustanciación del Juicio de Responsabilidad, como asi el Nº de Informe contable; el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por el Departamento Juicio de Responsabilidad procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3234 de fecha 25-02-11, en la Sección Convocatorias, pág. 9, **ASOCIACIÓN CIVIL PRO PATAGONIA**, se mal interpretó del sello el nombre de la Secretaria, **donde dice: Liliana Álvarez, debe decir: Mariana Álvarez.**

La Dirección

_____

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3234 de fecha 25-02-11, en la Sección Avisos, pág. 16, se cometió un error involuntario al publicar 2 veces la conformación del Directorio de **ATP S.A.**, siendo válida la siguiente transcripción:

ATP S.A.

Inscripta bajo el N° 029, Fº 206/212, Tº III S.A., Año 2007, con domicilio legal en calle San Luis N° 695 de la ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Asamblea N° 6 celebrada el 03 de febrero de 2011, rectificativa del Acta de Asamblea Nº 5 de fecha 27 de agosto de 2010, se designó como Director Titular, por el término de tres ejercicios a la Sra. Verónica Gabriela Cortese, D.N.I. 26.972.909, y como Director Suplente a la Sra. Valeria Andrea Cortese, D.N.I. 29.363.223 por igual término.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos de la Pcia. 2 a 5

0242 – Convoca al electorado de la Pcia. del Nqn .a comicios Grales. para el día 12 -06-2011, para renovar los mandatos de autoridades Provinciales, Municipales y de Presidentes de Comisiones de Fomento -período 2011/2015.

0259 – Declara que todo suelo ubicado fuera de los ejidos municipales no puede ser afectado a uso urbano, ni considerado urbanizable, salvo la realización de convenios urbanísticos con la autoridad de aplicación en materia que contemple el impacto social y ambiental de la integridad del proyecto a ejecutar.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos- Pág. 10 a 38

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 38 a 44